



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El proveído 004026-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 13 de junio de 2025, INFORME 000156-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 13 de junio de 2025, INFORME 000098-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OPPM, de fecha 13 de junio de 2025, INFORME N° 000284-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 13 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de nuestra Carta Magna, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, sobre la base de su autonomía política económica y administrativa, el Gobierno Regional de Amazonas, crea la Unidad Ejecutora Red de Salud Bagua, dotándola de funciones y atribuciones.

Conforme a los artículos 12 y 13 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es requisito para ingresar a la carrera administrativa, presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión.

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

En consecuencia, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 000048-2025-SERVIR – PE, de fecha 20 de marzo de 2025, aprueba los “Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBODAUDGD20250000868



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lineamientos que en su primer párrafo de su numeral 4.5 señala "La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento".

De otro lado, los mencionados lineamientos en su numeral 5.3 señala que La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, en virtud a lo antes desarrollado, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Bagua, a través del Informe N° 000284-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 13 de junio de 2025, hace llegar a la Oficina de Administración EL INFORME FINAL DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025; informando entre otros la lista de APTOS al Nombramiento del Personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; con sus respectivos cargos a ocupar según Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, su respectiva plaza en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); solicitando que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Red Integrada de Salud Bagua, emita la respectiva Certificación del Crédito Presupuestario, en atención al numeral 5.3 "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, con INFORME 000098-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OPPM, de fecha 13 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Red Integrada de Salud Bagua, informa a la OFICINA DE ADMINISTRACION QUE se garantiza el pago para el proceso de nombramiento del Personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; señalando que se cuenta CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 98,701.32 para el nombramiento de servidores correspondiente al año fiscal 2025.

Que, estado a lo informado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Bagua, a través del Informe N° 000284-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 13 de junio de 2025 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Red Integrada de Salud Bagua, a través del INFORME 000098-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OPPM, de fecha 13 de junio de 2025, se procede a emitir el acto resolutivo requerido.

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°020-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 21 de enero de 2025 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, con eficacia a partir del 16 de junio de 2025, al PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 401 - RED DE SALUD BAGUA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, conforme al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° CA P	N° PA P	REGISTR O AIRHSP	DNI	APELLI DO PATER NO	APELLID O MATERN O	NOMBRE S	GRUPO OCUPACION AL	NIVE L REM .	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGANIC A
036	05 6	00016 4	411372 74	JIMENEZ	CUIPAL	FRANKLI N	TECNICOS	STF	TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	UNIDAD DE ECONOM ÍA
134	09 5	00020 1	404464 00	MONTALVA N	DELGAD O	ALEX ROMAI N	TECNICOS	STF	TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
278	01 2	00023 9	335654 17	FLORES	FLORES	BERONE	AUXILIAR ES	SAF	TRABAJAD OR DE SERVICIOS GENERALE S	MICORRED DE SALUD LA PECA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Personal Administrativo comprendido en el Artículo Primero de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el personal administrativo señalado le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio de acuerdo a los montos aprobador por cada línea de carrera.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC
CC.: cc.: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
AREA DE INFORMATICA